

LA CONSTITUCION,

DIARIO DE LA TARDE.

Se suscribe en Madrid á 12 rs. mensuales, llevado á casa de los suscritores, en la librería de Boix, calle de Carretas núm. 8; en la librería belga-francesa, calle de Preciados núm. 2; en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; y en las provincias á 16 rs. franco de porte, en las principales librerías del reino.

La redaccion está en la calle del Desengaño, núm. 12.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

Núm. 183.

Madrid, Viernes 2 de julio de 1841.

Los escandalosos sucesos de Alhucemas que ya conocen nuestros lectores fueron objeto de una interpelacion hecha al gobierno por el señor Serrano en la sesion celebrada ayer en el congreso. S. S. como militar pundonoroso que sabe cuanto importa la conservacion de la disciplina en el ejército, reclamó con enerjía del gobierno de S. M. medidas prontas, eficaces y radicales para castigar el desenfreno á que en el espacio de siete dias se ha entregado la guarnicion de Alhucemas, cometiendo toda clase de desórdenes y llevando la impudencia hasta el extremo de hacer la amenaza de entregar la plaza al moro sino son indultados. Desórdenes tanto menos disculpables cuanto que el batallon de Ceuta, que parece es el sublevado, estaba pagado hasta fines de junio y la plaza abastecida de víveres, motivo que hizo sospechar al señor Lujan, que tomó tambien parte en la interpelacion, que haya una mano oculta que promueva estos desórdenes, con el objeto sin duda de que perdamos nuestras posesiones en las costas de Africa, mucho mas atendiendo á que no son los de Alhucemas los primeros que lamentamos, puesto que ya han ocurrido otros en Melilla y Ceuta, todo lo que probaba que habia conatos y que estos desgraciadamente producian sus resultados.

El señor Pascual que en cierta época tuvo la desgracia de hallarse en aquel presidio y conceder por lo tanto de su situacion topográfica dijo, que ofrecia la plaza de Alhucemas cierta impunidad á los malévolos por lo que era necesario de que el gobierno se penetrase de que son allí indispensables medidas especiales. A esta justa observacion de S. S. añadiremos otra que en nuestro concepto debe tenerse muy en cuenta, porque es uno de los medios mas poderosos de conservar la disciplina de la fuerza armada. Ya en otras ocasiones hemos manifestado la conveniencia y aun necesidad de que aquella no esté mucho tiempo estacionada en un mismo punto; pero en donde se hace mas necesaria esta prudente medida es respecto de las guarniciones de los presidios. El trato intimo y frecuente que por precision tienen estas con los criminales, produce consecuencias como las que ahora deploramos, faustísimas á la disciplina y aun á la moralidad misma del soldado.

La contestacion dada á esta interpelacion por el señor ministro de la guerra fue bastante satisfactoria, y lo será mucho mas cuando veamos los resultados de esas medidas que S. S. anunció habia tomado el gobierno para que tan atroz delito no quede impune. Esperamos, pues, que el señor capitán jeneral de Granada á quien se han pasado las órdenes oportunas, cumplirá su deber, y que si grande ha sido el exceso, grande será tambien el castigo que se imponga á sus autores.

Terminada la interpelacion se proce-

dió á la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones, quedando aprobados todos los comprendidos desde el número 160 hasta el 181 con muy ligera discusion algunos de ellos.

Tambien aprobó el congreso despues de un breve debate en que tomaron parte los señores Ortiz de Velasco y Saenz la enmienda de este último señor diputado y otros al proyecto de ley relativo al sistema de arrendamiento del aguardiente y licores, opinando sus autores que no debia hacerse novedad en dicho proyecto hasta el definitivo arreglo tributario. Apoyábase el señor Saenz para defender su enmienda en la falta de oportunidad para hacer esas reformas que solicita en la comision, y el señor Ortiz de Velasco en lo gravoso del impuesto, contra el que habian reclamado desde su creacion en 1826 corporaciones respetables con una libertad y enerjía que no eran moneda corriente en la ominosa década calomardina.

Leido despues el dictamen de la comision que ha examinado el proyecto de ley sobre venta de bienes de clero secular y acordada su impresion, levantó el señor presidente la sesion anunciando que desde el sabado habria diariamente dos sesiones.

El senado continua ocupándose de la grave cuestion de tutela, si bien hasta ahora tanto los que impugnan el dictamen de la mayoría de la comision, como los que lo defienden ningun argumento han aducido que antes no hayamos oido en boca de los oradores del otro cuerpo colegislador.

Lo único notable de la sesion de ayer fue el discurso del señor Carrasco, no porque dijera nada nuevo en esta materia, sino porque el atrabiliario senador mal avenido con el glorioso alzamiento de setiembre y sus consecuencias, descendió al terreno de las pasiones, logrando con sus palabras acres, virulentas inculpaciones y cargos injustos dirigidos á las personas y á las cosas que no son de la devocion de S. S., que á discusion perdióse toda la circunspeccion, dignidad y calma que hasta ahora habia conservado y que han distinguido los discursos de cuantos en el congreso de diputados han tomado parte en la cuestion de tutela.

No satisfecho el señor Carrasco con haber vertido todo el veneno de su encono contra el alzamiento de setiembre que calificó de violento y escandaloso, se permitió penetrar en el sagrado de la conciencia y de las intenciones, suponiendo gratuitamente que las del señor Capaz al indicar en otra sesion que habia habido dilapidaciones en el real patrimonio, tuvieron por objeto lanzar contra la reina madre una terrible acusacion, que estuvo muy distante del ánimo de aquel señor senador, como mani-

festó ayer al contestar á la alusion que de su persona habia hecho el senador por Badajoz.

Apesar de que el virulento discurso de este orador produjo marcadas muestras de disgusto en el senado y en las tribunas, varios señores senadores, aun aquellos contra quienes S. S. dirigió sus mas bruscos ataques, reclamaron para el orador la mas amplia libertad.

Mucho nos alegramos de esta prueba de tolerancia y jenerosidad, mucho mas si como ayer se emplean con los vencidos, á quienes en gracia de su desventura, bueno es permitirles algun desahogo en su despecho.

Por lo demas los discursos apasionados del señor Carrasco, ningun efecto producen, ni pueden producir para los que recuerdan que en el año de 1836 opinaba de muy distinta manera. Circunstancia que hace sospechar que no haya la mayor sinceridad en sus discursos y que pueda aplicársele aquel precepto de Horacio en su epístola á los Pisones.

.....*Si vis me flere, dolendum est
Primum ipsi tibi: tunc tua me infortunia laudent.
..... male si mandata loqueris,
Aut dormitabo, aut ridebo. (1).*.....

Cuando todos debiamos cooperar al fomento de nuestra industria y nuestro comercio, uno de los manantiales mas fécondos para la prosperidad del pais, es en extremo sensible, que en lugar de ver esfuerzos que tiendan á hermanar los intereses de todas las provincias, se procure al contrario ponerlas en hostilidad, propalando especies que las mas veces carecen de exactitud. Mucho se ha hablado en estos últimos tiempos de *intereses de Cataluña* y varias cuestiones se ha tratado de presentarlas como favorables únicamente al principado y sin embargo otras provincias participarian de las ventajas que Cataluña desea y reclama. El abuso escandaloso que se ha hecho del contrabando ha dado lugar á serias reclamaciones de los industriales de Cataluña, pero no han sido solo ellos; los fabricantes de seda y algodon de Sevilla, y otros de diferentes puntos de la península han manifestado iguales quejas, y los notables perjuicios que el contrabando causa á sus fabricaciones. Véase pues como una medida enerjica y vigorosa que ataje y disminuya este cáncer de nuestra industria, no solo traeria ventajas á la industria é intereses de Cataluña sino tambien al resto de la península.

La fabricacion algodonera se ha presentado tambien no solo como favorable únicamente su proteccion á Cataluña, si-

(1) Si queréis hacerme llorar, es menester que antes estés tú condolido y llores tambien: solo así podrán afectarme tus infortunios; pero si recitas mal lo que te han mandado, ó me quedare dormido, ó daré rienda suelta á la risa.

no como en oposicion á los intereses de las demas provincias, y el desarrollo que observamos de este importante ramo de industria en varias provincias, viene á protestar contra esta asercion. En Aragon se ha planteado una fábrica de tejidos de algodón, otra en Avilés (Oviedo) y en otros varios puntos tenemos noticias de que se trata del establecimiento de otras muchas, de modo que jeneralizándose esta fabricacion en el pais, lo cual creemos debe proteger el gobierno por todos los medios que estén á su alcance, no solo se aumentará nuestra riqueza y prosperidad sino que se harán comunes los intereses de varias provincias.

Deseáramos tambien se cultivase el cultivo del algodón en la Península como otro medio de prosperidad, y de que se interesasen en este ramo de industria, provincias que sin duda alcanzarían grandes ventajas. Es en verdad lamentable que nuestras fábricas tengan hoy que abastecerse del extranjero, de la primera materia del algodón, pues además de que solo en Motril, Cuba y algun otro punto se produce, la poca proteccion que aqui encuentra, hace que sea esportado al extranjero de modo que prosiguiendo este cultivo, y fomentandolo especialmente en Andalucía, se lograría hermanar los intereses de esas distintas provincias, cesaría la triste necesidad de valernos del extranjero para la primera materia del algodón y alcanzaríamos el inapreciable don de poder decir que en nuestra industria algodonera todo era español, nada extranjero. Solo así conseguiremos como es natural, tener á menos precio la primera materia, dar nuevo impulso al progreso y perfeccion de los tejidos acercándonos mas y mas á la de los extranjeros. No cesaremos pues de inculcar el que se procure con eficacia que, ya en nuestras posesiones ultramarinas, ya en la Península, el cultivo del algodón no dejenere, que se promueva, se estienda á todos los puntos que sea posible, siguiéndolos ensayos que hay hechos, peninsulares y de Ultramar, que se cultive diversificándolo en sus especies y se acondicione y prepare mejor esta primera materia que es la base de tanta riqueza.

Concluiremos estas líneas con un hecho que patentiza bastante lo que ya hemos dicho de que el progreso de la industria manufacturera en Cataluña reporta ventajas á otros puntos de la península, y es que desde el año 1834 al 40, el que mas, habian entrado en la aduana de Barcelona, procedentes de Motril 1.684,925 de libras de algodón, cantidad insignificante comparada con los 18 millones de libras entradas el año próximo pasado. Véase pues como protejiendo y fomentando el cultivo del algodón y la industria manufacturera, otras provincias participarian de las ventajas que el principado de Cataluña solicita en pro de su industria.

Copiamos el siguiente comunicado que el señor jefe político de esta provincia ha dirigido al *Castellano*.

Señores redactores de el *Castellano*,

Muy señores míos: «No es esta la primera vez que en el periódico que VV. redactan se han hecho inculpaciones al gobierno y á la jefatura política acerca de la organizacion de los agentes de seguridad pública. Ya en 21 de enero último di las convenientes aclaraciones sobre un artículo inserto en el periódico el *Pueblo Soberano*, porque me he propuesto rectificar todas las equivocaciones y poner siempre de manifiesto mi conducta relativamente al cargo que desempeño, y ahora si cabe con mas anhelo, porque parece increíble que los redactores de un periódico que se publica tanto tiempo há y que tantos medios tienen de seguir paso á paso la marcha del gobier-

no y de sus empleados, hayan estampado en sus columnas que el actual reglamento de policía es igual al observado en tiempo de Calomarde. Si así fuese yo no sería jefe político de esta capital. Persuadido estaba que mis antecedentes me habrían puesto á cubierto de inculpaciones de tal naturaleza. Mi nombre no se asocia jamás con los que son instrumentos de tan odioso sistema.

«De continuo se oye un clamor jeneral contra la tolerancia de un gran número de vagos y agentes de mal vivir que se acogen á esta capital, y que perdidos en la confusion de una ciudad populosa, se sustraen á las persecuciones y castigo de los crímenes de que son autores. Los facciosos indultados, que por los daños que han causado en sus pueblos no pueden volver á ellos, los desertores del ejército, los fugados de los presidios y otro gran número de personas cuyo modo de vivir, ó no es conocido, ó es tal que la sociedad y la buena moral lo repugnan; todos, todos encuentran un asilo seguro en un pais en que hay quien prevenga la opinion pública contra las medidas que tiendan á asegurar la propiedad y tranquilidad del vecindario sin causarle el menor vejamen en la ejecucion.

«Los robos que se ejecutan al rededor de Madrid, son siempre hechos por hombres que hasta ahora han salido y entrado libremente con armas y á las horas que á su propósito mejor ha convenido; y si se dice que no se prende un malhechor que no esté provisto de su pase; esto solo probará que los encargados de darles ó son poco precavidos, ó son venales; pero en manera alguna que las leyes son ineficaces cuando hay celo por parte de los encargados de su ejecucion.

«Las disposiciones del reglamento que VV. dicen de policía, han sido variadas notablemente, tanto en las imposiciones de multas, cuanto en los medios de exijirlas. Despues de hallarse aquellas disminuidas considerablemente, solo se verifica su esacion, cuando se ha requerido la persona para que se provea de la oportuna licencia y se obstina en no sacar esta infringiendo abiertamente la ley. Las consideraciones que se tiene con el público, son las mas atentas y prudentes. La circular que prevenia las medidas necesarias para que no se pueda viajar sin documento de seguridad pública, no se llevó á efecto hasta once dias de insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y hacerse pública en los pueblos respectivos de la misma, habiendo mandado reiterar su insercion en dicho periódico, para alejar hasta la mas remota idea de que pueda ignorarse. A las muchas personas que se han remitido á esta jefatura, despues de las prevenciones referidas, solo se les ha amonestado se provean de aquellos documentos; dejándolas libres sin causarles vejaciones ni multas. Ni una queja he tenido en contrario, y yo ruego á VV. me designen los sujetos que hayan sufrido perjuicios por tales medidas. Si así hubiese sucedido, tengo el mayor interes en que se me presenten, con la seguridad de que si es cierto cuanto me espongan, exijiré la responsabilidad á quien haya lugar: en comprobacion de lo espuesto acompaño á VV. una copia de las medidas acordadas é instrucciones dadas á los celadores.

Si además de la parte que se contrae á los que se han establecido en las puertas de esta capital, á consecuencia de la real orden de 25 de mayo último, se quiere comparar uno y otro reglamento, entiendo que bastará que pasen vds. la vista por el adjunto estado, y no encontrarán un solo individuo de los doscientos veinte y seis comprendidos, que haya sido preso por delitos que se rocen en lo mas mínimo con la política. Si á consecuencia de descubrimientos importantes, han recaído providencias de otra naturaleza, ni se quejará de ellas el crédito nacional, ni los defensores de las instituciones que nos rijen.

«Ruego á VV. que admitan esta contestacion como una prueba del deseo que me anima de que no se forme un juicio erróneo acerca de las medidas adoptadas, que además de estar autorizadas por la ley y ser un bien real para los hombres honrados, debe producir una suma que desde 26 de mayo de 1835 figura en los presupuestos. Madrid 29 de junio de 1841.—El jefe político en comision, *José Grases*.

El 11 del mes último se ha verificado en Aljiciras una apuesta singular de diez

mil duros entre unos oficiales ingleses de la guarnicion de Gibraltar.

Esta se reducía á que un coronel debía correr en el espacio de doce horas treinta y seis leguas; para lo cual habia apostados en el camino de Gibraltar á esta ciudad nueve caballos. Principió la corrida á las cuatro de la mañana, habiendo llegado al cuartel de Aljiciras á las cinco menos algunos minutos. A las siete menos diez minutos ya estaba otra vez de regreso en esta, llevando andadas en tres horas nueve leguas. Así fué continuando hasta las dos de la tarde, hora en que llegó á esta y en que llevaba una de ventaja. Entonces el gallardo coronel, seguro de su triunfo, se apeó con mucha frescura en la fonda, tomó un refrijerio, volviendo en seguida á montar, y acompañado de varios oficiales ingleses, que se hallaban aqui para atestiguar sobre los viajes, emprendió su última corrida como si fuera la primera. Sabemos que el esperto jinete llegó felizmente á Gibraltar, en donde le aguardaban con impaciencia un gentío inmenso de ambos sexos, deseosos todos de presenciar el resultado de aquella porfia. El impertérrito corredor ha recibido los parabienes de sus amigos y de los interesados en la apuesta, en la que solo llevaba dos mil y quinientos duros, perteneciendo la restante cantidad hasta los diez mil, á varios amigos y conocidos de la plaza. Hoy se nos ha dicho que el vencedor no bien hubo entrado en Gibraltar, cedió la ganancia de la apuesta á uno de los establecimientos de beneficencia, y que en seguida dió un espléndido banquete, hallándose en él vencidos y vencedores.

Dicho coronel es hijo de un poderoso lord.

NOTA.—Débese advertir que desde Gibraltar á Aljiciras se encuentran los rios de Guadarranque y de Palmones; de consiguiente el coronel tuvo que embarcarse doce veces, y desembarcarse otras tantas, lo cual no deja de ser un embarazo, y quizás fué esta la razon en que se apoyaban los que con tanto empeño realizaron la apuesta. Sin embargo, el coronel lo habia previsto todo, en lo posible, teniendo una barquilla en cada rio; de modo que desmontar, saltar en la lancha y estar ya al otro lado, montado y corriendo, era obra de un momento.

NECROLOGIA.

De M. Garnier-Pagés, jefe de la extrema izquierda en la camara de diputados en Francia.

Habia ya algun tiempo que sabian los amigos de M. Garnier-Pagés padecía este una tisis incurable, y alimentaban las ilusiones del público sobre la salud del honorable diputado sin participar de ellas. Desgraciadamente se han realizado sus tristes previsiones, y el dia 23 á las siete se estinguió una vida tan cara para ellos, sin dolor, sin agonía. La patria acaba de perder un buen ciudadano, la cámara un diputado íntegro y un orador distinguido. Elejido diputado, cuando apenas tenia la edad requerida, M. Garnier-Pagés se avezó rápidamente á las luchas de la tribuna y supo crearse un nombre entre las notabilidades que brillan en la representación nacional. Lanzado por sus talentos á la estremidad de la extrema-izquierda M. Garnier-Pagés iba mas allá que á do conducen los principios de la oposicion constitucional; y por su moderacion, su sinceridad, su espíritu conciliador y leal supo granjearse las simpatías y la estimacion de sus mas declarados adversarios. M. Garnier-Pagés no era de esos hombres intolerantes y exclusivos que no transijen nunca con los hechos ni las opiniones de los demas y que quieren todo ó nada. Comprendía perfectamente que el progreso avanza menos con conmociones políticas, que con una marcha lenta pero constante y regular; apoyaba con ardor todas las mejoras, todos los proyectos de reforma que tendian al fin que deben proponerse los amigos de la libertad y del orden, cual es la aplicacion franca y real del gobierno parlamentario.

La Francia entera apreciaba el talento fácil y penetrante del orador de la extrema-izquierda. Desempeñaba un papel difícil que él sabia hacer útil y notable por su franqueza y valor unidos á una gran habilidad y exactitud en la expresion. Al fin de su carrera tan inopinada y prematuramente cortada, habia desplegado M. Garnier-Pagés una aptitud para los negocios igual á su apa-

titud política. Los trataba con juicio, con detenimiento, con prevision. Varias veces le habia confiado la cámara trabajos importantes, rindiendo este homenaje al talento y patriotismo de Garnier Pagés.

Este diputado cuya pérdida llorarán todas las opiniones, ha muerto joven, aun no contaba cuarenta años, pero deja rastros indelebiles en la memoria y agradecimiento del país. Su vida fué un modelo de laboriosidad y honradez: ni una sola sospecha manchó la pureza de su reputación política y pertenece al corto número de individuos que la calumnia se ve precisada á respetar. Las almas jenerosas sentirán su pérdida, el aprecio universal coronará su tumba. Y no vale más esta inestimable riqueza que todos esos bienes, todos esos favores que supo desdeñar y de que en el día supremo solo queda el desprecio de los contemporáneos y su nombre arrancado en la historia?

La cámara de los pares de Francia ha terminado el 25 del mes último sus trabajos. Los presupuestos han sido votados sin ningun incidente notable por una mayoría de 105 votos contra 10.

Las camaras estaban convocadas para el día siguiente para cerrar la legislatura.

ACTOS DEL GOBIERNO.

La *Gaceta* de hoy contiene lo siguiente:

Una orden del ministerio de hacienda al director jeneral de arbitrios de amortizacion estableciendo varias reglas para el pago de la media anata de mercedes, respecto á los individuos que tengan devengadas cantidades suficientes á cubrirlos con los sueldos no pagados correspondientes á época corriente, para que tomándoles razon de sus títulos no se les esija nada por ahora en dicho concepto.

Conformándose el rejente del reino con la propuesta de la junta de almirantazgo, se ha servido destinar al apostadero de la Habana á los tenientes de navío don Pedro Antonio Gould, don Mateo Gutierrez Gayon, don Juan Balboa, don José Ramos Izquierdo, don Juan Mozo y don Francisco Cañaveras, y á los alférces de navío don Nicolás Chicarro, don Ramon Algar y Aliaja, don Tomas Aurich y don Cosme Velarde.

A propuesta tambien de la misma junta de almirantazgo se ha servido S. A. conceder las graduaciones siguientes: de alférez de fragata á don Joaquín Montesinos, ayudante del cuerpo de constructores; don José Ros, primer aparejador de carpinteros de ribera en el arsenal de Cartagena, y don Pedro Juan Diaz, segundo aparejador de calafates en el del Ferrol; y de subteniente del cuerpo de artillería de marina á don Miguel Dutruix, ayudante del cuerpo de hidráulicos.

Asimismo, y en virtud de propuesta de dicha junta, ha concedido S. A. el retiro del servicio con la graduacion de teniente á don José Rodriguez, subteniente del segundo batallon de infantería de marina.

Espiritu de la prensa periódica.

Periódicos de ayer tarde.

El *Corresponsal* dice que no bastan circulares, ni escitaciones, ni aun amenazas para castigar el delito de contrabando, sino que es preciso llevar á ejecucion lo que se manda y derribar cualquier resistencia que se oponga, añadiendo que el gobierno se ha mostrado tibio, para vencer las resistencias que se presentan, con el aparato de la fuerza popular, la cual se ha declarado en algunos puntos en apoyo de los contrabandistas. Cree ademas nuestro cólega que la resolucion del congreso sobre la contrata de Llano, Ors y compañía ha de tener una influencia fatal para el contrabando, pues aquella empresa con todos sus defectos era la única defensa que tenían nuestras costas, contra la erupcion contrabandista, porque quitándole á la empresa su fuerza moral, no le bastará ya la física.

El *Castellano* exhorta á los ministros á que recapaciten seriamente sobre nuestra situacion actual y no se dejen engañar de amigos falsos ó fatuos que les pintan los sucesos con distintos colores de los que tienen. Dice ademas que la inmoralidad y la desobediencia han cundido de una manera que asusta y que solo la mano vigorosa de un gobierno fuerte puede enfrenar la anarquía que amenaza devorarnos.

El *Huracan* á ruego de algunos de sus amigos políticos reproduce el último artículo de fondo del lunes 15 de febrero de este año absuelto por unanimidad en el jurado.

El *Rejenerador* cumpliendo lo que ofreció en su último número, analiza la revolucion política. Recuerda lo que en otros números ha dicho al rejente y á sus ministros, diciendo hoy á los partidos, *hacedlo todo por todos y para todos*, y á las pandillas, *guardaos de perderlo por quererlo monopolizar todo*. Añade despues nuestro cólega que al presajiar dogmáticamente la revolucion se ha fundado en una teoría bien sencilla sacada de la naturaleza del hombre. Para satisfacer este las primeras necesidades se vale de los medios mas sencillos si estos bastan: tiene hambre por ejemplo, y pide sustento, si se lo dan queda en paz y agradecido, pero si no se lo dan, entonces apela á los medios mas extraordinarios: engaña con la astucia y arrebatá con la fuerza, y con una y otra defiende la rapiña, así es el hombre y así necesariamente ha de ser la sociedad.

El *Hablador-Patriota* aconseja al gobierno para que tenga siempre la opinion pública en su favor, que se haga superior á consideraciones secundarias y á clamores intempestivos é infundados y procure mantener su prestigio y el del jefe del estado cubriendo las necesidades públicas: que verá cual es la proposicion mas ventajosa entre las que le han sido hechas, modifique lo que no fuere aceptable, prepare las bases para una operacion importante, y realice desde luego algunas que provean las necesidades del momento.

CORTES.

Concluye el extracto de la sesion celebrada ayer en el Senado.

El señor ABARGUES: Que debe discutirse si la tutela de S. M. y A. está vacante, y que despues de discutido se debe pasar aviso al otro cuerpo colegislador, para que caso que se falle afirmativamente el dictámen se reúnan las córtes á fin de nombrar el nuevo tutor, es el dictámen de la mayoría de la comision, y yo tomo la palabra en su apoyo y añado que en mi opinion está vacante.

Los reyes que desde hoy en adelante quieran merecer las bendiciones de los pueblos es menester que se sacrifiquen por el bienestar y la felicidad de los pueblos. Y yo pregunto ahora: ¿la reina doña María Cristina en su ausencia puede atender desde un reino extraño á tan grande objeto? Yo digo que no.

Digo y repito que hallándose vacante la tutela por la ausencia ilimitada de doña María Cristina de Borbon, se hallan las córtes en el caso de nombrar un tutor, que cuidando de los bienes de su augusta pupila dirija de cerca su educacion, para que tengamos una Isabel II que sea tan superior á la primera como superior es el siglo en que ha nacido y como superiores son las instituciones, para que tengamos una reina que por principios, que por conviccion ame desde su infancia, ame desde su juventud la libertad del pueblo español, pensando solo en procurarle su dicha y bienestar; objeto predilecto que deben tener todos los reyes para merecer las bendiciones de sus súbditos.

El señor OBISPO DE CORDOBA: Señores, diré que si admitimos la propuesta de la mayoría de la comision, venimos á declarar implícitamente que el jefe del estado es el mas vil individuo de la sociedad española, y que la constitucion carece de solidez cuando puede ser el juguete de una mayoría que se proponga hollarla.

Todas las naciones, tanto las antiguas como las modernas, tanto las cultas como las bárbaras han venido á convenir en que el padre debe

ser el que cuida de sus hijos menores: los mismos legisladores han convenido en que para despues de su muerte pueda nombrar una persona que le sustituya. Pues bien, señores, si este derecho está otorgado á todo padre ¿se ha de menguar, se ha de negar al rey de las Españas? No.

La comision tiene un gran cuidado en repetir hasta tres veces la sucesora inmediata del trono de Isabel II. Es cierto, ¿pero qué tiene que ver esto con la cuestion presente? ¿qué dice el artículo constitucional? Que las córtes nombrarán tutor del reino al menor en defecto del tutor testamentario lejítimo: ¿pero dice alguna expresion por la que sea necesario nombrar tambien tutor al sucesor inmediato? No lo dice ni podia decirlo.

Señores, todavia podia estender mas mis reflexiones, pero no quiero molestar mas al senado; únicamente se me permitirá que lea antes de concluir la ley 3.^a título 16, partida 2.^a (*Se leyó*).

No molesto mas la atencion del senado.

Si el éxito de la votacion es contrario á la que nosotros nos proponemos, quedaremos con el consuelo de haber hecho cuanto ha estado de nuestra parte, manifestando explícitamente nuestra opinion, y podremos decir lo que dijo Francisca I cuando perdió la batalla de Pavia: *Todo lo hemos perdido menos el honor*.

El señor MACIA LLEOPART empezó su discurso manifestando que en su opinion nada de cuanto se habia dicho en contra del dictámen de la comision se referia al objeto de que se está tratando. Pasó en seguida á rechazar los cargos que se habian hecho á los señores que defienden su opinion, inculpándoles de que querian arrancar á las augustas príncesas del cuidado de su tierna madre, despojando á esta de la tutela; y dijo que de nada de esto se trataba, sino solamente de un hecho cual era la ausencia de S. M. el cual producía vacante.

La menoría de la comision ha censurado que el gobierno sometiese este asunto al tribunal supremo de justicia, y así ese tribunal como el gobierno al hacer lo que han hecho han cumplido con lo que la ley y su deber les prevenian.

Suplico pues al senado se sirva aprobar el dictámen de la mayoría de la comision.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. El senado quedó enterado de los nombramientos hechos por las secciones para la comision que ha de entender sobre el proyecto de ley de inquilinatos de casas.

El señor PRESIDENTE: La comision encargada de dar su dictámen relativo á retiros de los jefes y oficiales del ejército reclama el que se aumente; y en virtud del artículo 47 del reglamento, si el senado no tiene inconveniente, se aumentará un individuo mas por seccion, y por tanto invita á estas á que hagan el nombramiento.

Ciérrese la sesion. Eran las cuatro y cuarto.

SENADO.

Sesion de hoy.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Se abre la sesion á la una, con numerosa concurrencia en las tribunas, y vació el banco del gobierno.

Leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

El congreso de diputados pasó al senado un proyecto de ley, aprobado por el mismo, concediendo una pension á la viuda é hijos del señor Perez de Rivas. Se acordó pasarla á las secciones para el nombramiento de comision.

Se dá cuenta del nombramiento hecho por las secciones para la comision de retiros militares.

ORDEN DEL DIA. Discusion del dictámen de la comision sobre el servicio de bagajes.

Leida el artículo 3.^o fué aprobado sin discusion.

El señor ONDOVILLA toma la palabra respecto al artículo 4.^o y dice que aun cuando está conforme en el fondo, quisiera que la comision usara una redaccion mas adecuada. Despues de pedir se leyera el artículo mencionado hizo algunas observaciones.

Entran los señores ministros de Estado, Guerra y Justicia y Marina.

La comision suplica al señor Ondovilla formule por escrito una nueva redaccion, y he-

cho así; la comision la adopta y fué aprobado el artículo.

Sin discusion se aprobó el 5.º

El señor PRESIDENTE anuncia que no estando conforme el dictámen de la comision del senado con el aprobado por el congreso, se nombraría la comision que ha de componer la mista en union á la que elija el congreso.

Continúa la discusion acerca de la tutela de S. M. y A.

El señor RUIZ DE LA VEGA en contra dice que como los argumentos que hay en favor de su opinion son pocos y fuertes é incontestables, se ve en la precision de reproducir los que ya se conocen, pero que como los que combaten su opinion repiten siempre la misma cantinela, nose estrañará que él haga lo mismo. Se estiende en seguida en probar por el derecho natural y positivo que no se puede arrebatarle la tutela á doña Maria Cristina de Borbon; añade que esta cuestion no se puede tratar mas que por el derecho comun, y que el artículo 60 de la constitucion que es el derecho político, es igual al derecho comun, y por ambos es legítima tutora la madre de Isabel II. Calificó en seguida de atentado, la declaracion de la vacante de la tutela, porque las córtes no tienen facultades para ello, y que si lo hacian seria por un escandaloso abuso de poder, que seria un hecho arbitrario, que siempre será condenado por Dios y por los hombres, (*murmillos de desaprobacion en los bancos de la izquierda y en las tribunas*) Continúo S. Si haciendo varios ataques á la mayoría de la comision por su dictámen y por el modo de darlo. Habiendo manifestado S. S. deseos de que el gobierno manifestase si podia decir lo que hubiera acerca de lo que ha circulado, respecto á comunicaciones y mensajes á doña Maria Cristina de Borbon, para que renunciase la tutela.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS manifestó que así como S. S. deseaba oír al gobierno para hablar, así tambien el gobierno, deseaba oír antes á S. S. y que usando de la libertad que tenia hablaría cuando lo tuviese por conveniente, pero que de paso diría que no había habido comunicaciones de ninguna clase entre el gobierno y doña Maria Cristina acerca de este punto, pero que si se obligaba á que el gobierno dijera su opinion, manifestaría que su opinion era, que doña Maria Cristina de Borbon no pensaba volver á España, ya porque si otra cosa pensase lo hubiera manifestado, ya tambien por otros datos que tenia; (*muestras de aprobacion en las tribunas*) concluyó diciendo que mas adelante contestaría á otros argumentos presentados por S. S.

El señor RUIZ DE LA VEGA continúa diciendo que tambien debía tenerse en cuenta, que con el nuevo tutor se podría inculcar á las reina Isabel II máximas contrarias á su posicion, ideas democráticas y revolucionarias mas perniciosas que cualquiera otras. (Los señores San Miguel (don Santos), Capaz y Campuzano piden la palabra en pro.)

El señor CONDE DE PINOFIEL como de la comision, pide la palabra en contra de la manifestacion del gobierno.

El señor CODORNIU dice que en nombre de la comision no podia hablar en contra de dicha manifestacion, por no estar acordados acerca de este punto todos los individuos de la comision.

El señor PRESIDENTE manifestó que no se podia interrumpir al orador, que cuando concluyese podian hablar los señores senadores, é invitó al orador á que continuase.

El señor RUIZ DE LA VEGA continuaba hablando á la hora de entrar nuestro número en prensa.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion de hoy.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abrió á las once y despues de leida quedó aprobada el acta de la anterior.

Pasaron á la comision dos esposiciones de la diputacion provincial y ayuntamiento de Barcelona, para que el congreso apruebe la proposicion sobre la demolicion de la ciudadela de aquella ciudad.

El señor PEREZ ROLDAN participo al congreso la muerte de su hermano diputado por Sa-

lamanca; se avisará al gobierno para que disponga lo conveniente.

Se acordó imprimir y se fijará dia para su discusion, el dictámen de la comision y voto particular acerca de la traslacion de la capital de la provincia de Pontevedra.

Pasó á la misma comision una enmienda á dicho dictámen.

Se dió cuenta de que Mr. Lucas remite al congreso un ejemplar de la obra que está publicando en Francia sobre reforma penitenciaria.

El señor OLOZAGA hizo algunas observaciones sobre le mérito y utilidad de la obra, é invitó al gobierno á que saque de ella todo el fruto que permiten los elementos con que España cuenta para realizar las mejoras á que se dirige dicha obra.

El congreso acordó que se archive, declarando por unanimidad que la ha recibido con agrado.

Se acordó imprimir el dictámen de la comision que informa sobre la proposicion que prohibe que los empleados del gobierno puedan influir en las elecciones por ninguno de los medios que estén á su alcance. Se señalará dia para su discusion.

Se leyó una proposicion del señor Prim y otros para que el gobierno remita el expediente de la contrata que se celebró con el señor Fontanella de Barcelona en agosto de 1838 sobre transportes de la sal en las provincias de Cataluña.

La apoyó lijeramente su autor, y se aprobó sin pasar á las secciones.

Se dió cuenta del proyecto del señor Sanchez Silva, para que no tenga efecto la real orden por la que se concede á los maestrantes fuero militar.

Apoyada por su autor se tomó en consideracion y pasó á las sesiones.

ORDEN DEL DIA. Discusion de la enmienda del señor Saenz y otros, tomada ayer en consideracion por el congreso, proponiendo que no se haga novedad en el sistema de arriendo de aguardiente hasta que se termine el arreglo del sistema tributario.

Promovida cuestion sobre si se debía ó no discutir esta enmienda separadamente del dictámen, el congreso acordó que se discutiese separadamente en atencion á su gran interes.

El señor MASCAROS impugnó la enmienda, manifestando que apesar de que produce la renta de aguardiente veinte millones anuales, debe considerarse que serán mucho mayores las ventajas que proporcione el aumento de esta produccion.

Conocido que dicha renta es una traba que impide los progresos de la industria y de la agricultura, cree S. S. que no hay necesidad de esperar al arreglo del sistema tributario para librar á los pueblos de esta carga, así como no ha sido necesario esperar para la abolicion del diezmo, y así como no se espera para abolir otras muchas rentas que se han considerado gravosas á las clases mas numerosas de la sociedad.

Por último hizo ver los perjuicios que semejante impuesto causa á los productores de su pais, y dijo que así como los diputados de Valencia no tuvieron inconveniente en aprobar la abolicion del censo de poblacion de Granada, y otras proposiciones que se han presentado por otros señores diputados para proteger los intereses de sus provincias, así espera de los señores diputados que aprueben tambien esta proposicion que es del mayor interes para la prosperidad de la provincia que S. S. representa.

El señor FERNANDEZ BAEZA como uno de los autores de la enmienda, la sostuvo fundándose en algunas de las razones emitidas ayer por el señor Saenz, añadiendo que si el sistema de arrendamiento en la renta de aguardiente es monstruoso, mucho mas monstruoso y complicado quedará el sistema jeneral de contribuciones, si van haciéndose en él modificaciones parciales, sin sujetarse al pensamiento comun que debe presidir á todo buen sistema; pues que tales modificaciones no producen otro resultado que privar al gobierno de los recursos que le son absolutamente necesarios para cumplir sus principales obligaciones.

Por esta razon dijo S. S. que no debía hacerse novedad en dicha renta, que aunque tenga algunos defectos y produzca algunos perjuicios, son menores que los que resultarían de su abolicion, que puede muy bien detenerse hasta el arreglo definitivo del sistema tributario, que no puede

tardar mucho tiempo supuesto que es tan necesario y lo reclama imperiosamente las circunstancias del pais.

El señor ESCORIAL absteniéndose de entrar en consideraciones sobre los perjuicios que produzca el impuesto sobre el aguardiente, examinó solo el contrato del arrendamiento que hoy existe, el cual dijo S. S. que no puede abolirse porque el gobierno tuvo facultades para hacerlo en los términos que lo verificó.

Por esta razon dijo S. S. que no es inconveniente el contrato existente para que se proceda á la abolicion del impuesto, supuesto que aquel puede anularse como celebrado contra el artículo 74 de la Constitucion.

Concluye pues pidiendo el congreso que desechese la enmienda y acceda á lo que se propone en el dictámen de la comision.

El señor SANCHEZ SILVA sostuvo la enmienda fundándose en que el gobierno que se hallaba en la posesion de recaudar el impuesto de que se trata, pasó tambien á arrendar su recaudacion en los términos que lo hizo, mucho mas cuando el contrato que celebró fue solemne, público y beneficioso para el gobierno como lo han reconocido todos los que han tomado parte en la cuestion.

Usó ademas de la palabra en contra el señor Gil, (don Pedro) que fué contestado por el señor Diez.

El señor ministro de HACIENDA apoyó la enmienda en un estenso discurso lleno de los mas sanos principios en la ciencia administrativa y económica, el cual insertaremos en nuestro próximo número.

El señor Alcon pidió la lectura de los artículos 90 y 91 de la ley de febrero de 1823.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion la enmienda, siendo aquella nominal á peticion de algunos señores diputados. Quedó aprobada por 77 votos contra 38.

Fueron aprobados dos dictámenes de la comision que proponia que el gobierno ha usado bien de la autorizacion para la imposicion y recaudacion de arbitrios destinados á la construccion de las nuevas carreteras en las provincias de Salamanca y Logroño.

Pasó á la comision de presupuestos una enmienda del señor Collantes (don Antonio) que propone que la asignacion del rejente del reino sea de 1200 reales por medio año.

El señor presidente señaló para mañana la discusion de los presupuestos y levantó la sesion á las 2 menos diez minutos.

ANUNCIOS.

EL DIABLO MUNDO,

por don Jose de Espronceda,

cuadernos 1.º 2.º 3.º 4.º y 5.º

Nota. Los señores que hayan tomado los tres primeros cuadernos, se servirán pasar á la librería de Boix, calle de Carretas, núm. 8, á recoger la segunda edicion de los mismos, y los cuadernos 4.º y 5.º con el retrato de su autor primorosamente litografiado, abonando el esceso. Está en prensa el 6.º cuaderno que se entregará á la mayor brevedad.

RECOPILACION DE LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS.

5.ª EDICION.

Correjida y aprobada por la sala de Indias del tribunal supremo de justicia y declarada oficial por la rejencia provisional del reino. Cuatro tomos en folio, divididos en 8 cuadernos. Se halla publicado el cuaderno 7.º y en 15 de julio quedará concluido el 8.º que comprende los índices jenerales, y el cronológico.

Habiéndose cerrado la suscripcion desde que se publicó el cuaderno 6.º el precio de la obra en rústica será 300 reales vellon en la librería de su editor Boix, calle de Carretas número 8.

DIRECTOR Y EDITOR,

JACINTO DE SALAS Y QUIROGA.

IMPRENTA DE SANCHIZ,

calle de Jardines, número 36.